

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Web Siglo XXI), efectuado por la Secretaría del Juzgado el 25 de noviembre de 2021 (índice 003).

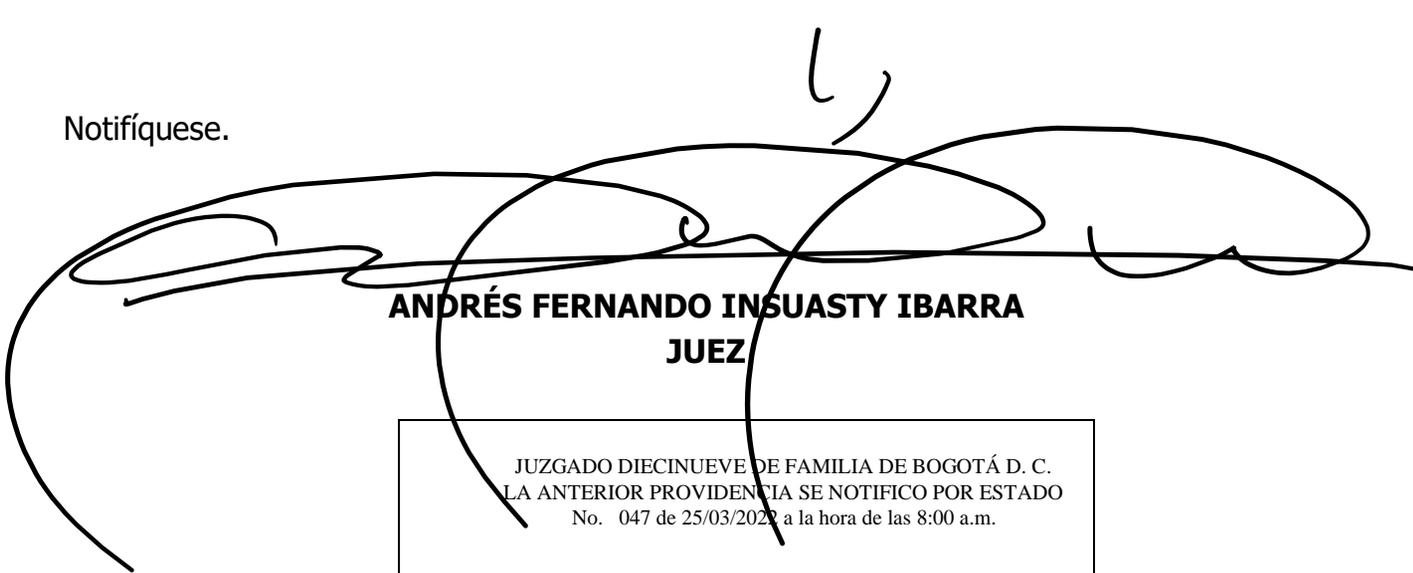
1.1. En esos términos, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ QUIROZ, así como los parientes por línea paterna de la niña ALEXA YULIETTE RAMÍREZ USECHE, se notificaron mediante emplazamiento de la presente actuación y en el término concedido guardaron silencio.

1.2. Por lo anterior, se dispone, DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ QUIROZ al abogado CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

1.3. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

2. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto emitido el 27 de octubre de 2021, efectuando la notificación mediante aviso o según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 de los parientes por línea materna de ALEXA YULIETTE RAMÍREZ USECHE, quienes deberán ser citados a la diligencia que se programe en este asunto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

¹ Dirección: Carrera 14 No. 75-77 Oficina 703 de Bogotá D.C. Correo electrónico: andresbonilla3@gmail.com
Tel: 3133959007

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6da307ff2d50465e01328b7e207363e8c0f60cf5d6c959287dd8261406c14f8**

Documento generado en 24/03/2022 02:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>